



informa

15/03/2017

TABLAS SALARIALES 2016 VI CONVENIO ENSEÑANZA CONCERTADA

Después de varios años sin que los negociadores del convenio publicaran tablas salariales, el pasado 3 de marzo procedieron a la revisión salarial para el año 2016.

Supone un incremento del 1% sobre el salario de 2015.

¿A quienes afecta este incremento?

- A todo el Personal de Administración y Servicios.
- Al Personal Docente, Complementario y Especializado **que no sea de pago delegado.**
- Al Personal Docente de pago delegado de las CC. AA. de: Andalucía, Baleares, Extremadura, La Rioja y Ceuta y Melilla. Ya que estas comunidades vienen abonando las cantidades derivadas de los módulos de concierto de los Presupuestos Generales del Estado.

Este incremento se debe abonar desde 1 de enero de 2016 y dentro de los 3 meses siguientes a la publicación en el BOE.

Para el Personal Docente de pago delegado del resto de comunidades autónomas se amplía hasta el 31 de diciembre de 2018 para que regularicen las nóminas, modificando lo establecido en la disposición transitoria primera del convenio.

SITUACIÓN EN ASTURIAS del Personal Docente de pago delegado

La Administración asturiana unilateralmente había actualizado las nóminas, con el propósito de ajustarlas a los módulos de concierto establecidos para el año 2013.

En julio de 2016 emitió nuevas nóminas recogiendo el incremento del 1% para ese año. Era el incremento contemplado en los módulos de concierto de PGE para dicho año.

En los presupuestos del Principado de Asturias **para 2017** existe una cláusula que establece que se aplicará al Personal Docente de pago delegado el mismo incremento que se produzca en los módulos de concierto de los PGE para el año 2017 (aún sin aprobar).

En cuanto a las tablas salariales publicadas por la Consejería de Educación, OTECAS mantiene discrepancias respecto a lo que corresponde a los Licenciados de 1º y 2º de ESO que siguen manteniendo una diferencia de 33,14 € mensuales respecto a sus homólogos de 3º y 4º de ESO.

Valoración de OTECAS

El VI Convenio se publicó el 17 de agosto de 2013. Vigencia para los efectos económicos desde el 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2019 (prorrogable 2 años).

En el art. 4 se establece que *“Para el personal docente de niveles sostenidos con fondos públicos, el salario se fijará de acuerdo con la variación porcentual que figure en los PGE para cada ejercicio”*.

De lo anterior se deduce que para el personal que se cita, las retribuciones no se negocian ya que se fijará de acuerdo con la variación porcentual que figure en los PGE para cada ejercicio.

En la práctica significa que la **variación porcentual** que se produzca en los **módulos de concierto** de los PGE se trasladará a las tablas salariales del **Personal Docente de pago delegado**.

Siendo esto es así, los firmantes de las tablas ya lo pudieron haber hecho el 1 de enero de 2015 y de 2016, puesto que en esas fechas ya estaban publicados los PGE de los años respectivos.

Pero, los negociadores del convenio, siguen sin publicar esas tablas para Asturias, dificultando la defensa de los trabajadores y trabajadoras de pago delegado, a la hora de reclamar sus salarios en nuestra comunidad autónoma.

Los Trabajadores y Trabajadoras
¡Nuestro Compromiso!

Avda. Pumarín, 9-1ºB Oviedo Tlf.-Fax: 985 782378 Móviles: 647 697 221/627 534 380
e-mail: otecas2001@yahoo.es www.otecas.com